ORDENANZA Nº 2.528.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Créase el "Departamento de Revisión Técnica de Vehículos", el que dependerá de la Dirección de Policía Municipal y Tránsito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- La revisión técnica periódica de todo vehículo radicado en el municipio de San Miguel de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), estará a cargo del Departamento de Revisión Técnica de Vehículos.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, proveerá de personal idóneo y material de trabajo, para que dicho Departamento cuente con las especificaciones que requiere la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (C.E.N.T.), a efectos del cumplimiento del artículo 2º, para garantizar la seriedad y eficiencia de la revisión técnica.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo podrá por sí o por terceros realizar los controles determinados en la presente ordenanza. En el segundo supuesto deberá llamar a licitación pública, remitiendo los respectivos pliegos al Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación.

Art. 5º.- De acuerdo a la magnitud técnica y costo de equipamiento, facúltase a la Dirección de Rentas Municipales, a fijar el valor de los aranceles y provisión de las obleas correpondientes.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente ordenanza, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días de su promulgación.

Art. 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de abril de 1997.